



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 151-2026-A-MDSS

San Sebastián, 14 de abril de 2026.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: El Acuerdo de Concejo n.º 021-2023-CM-MDSS, de fecha 12 de mayo de 2023, el Oficio n.º 084-2026-GGR CUSCO/DRSC-RSSCS-DE, de fecha 16 de febrero de 2026, el Informe n.º 066-2026-MGY-SGCU-GDUR-MDSS, de fecha 25 de febrero de 2026, emitido por el Sub Gerente de Catastro Urbano, el Informe Legal n.º 038-2026-GDUR/AL-MDSS-C, de fecha 05 de marzo de 2026, emitido por el Asesor Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el Informe n.º 199-2026-GDUR-MDSS, de fecha 05 de marzo de 2026, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, el Informe n.º 162-2026-OSGTD-MDSS, de fecha 06 de marzo de 2026, emitido por el Jefe de la Oficina de Secretaria General y Trámite Documentario, la Opinión Legal n.º 214-2026-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 10 de abril de 2026, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley n.º 30305, Ley que modificó los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, señala que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local". Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia* lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. En ese sentido, siendo la Municipalidad Distrital de San Sebastián, un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, señala que: *"1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo: 1.1. Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, mediante Acuerdo de Concejo n.º 021-2023-CM-MDSS, de fecha 12 de mayo de 2023, el Pleno del Concejo Municipal, acordó: APROBAR, la transferencia de terreno en calidad de donación a favor del Gobierno Regional Cusco, Gerencia Regional de Salud, el mismo que tiene el siguiente detalle:

- ÁREA TOTAL: 4,787.00 m²
- PERÍMETRO: 363.61 ml
- LINDEROS:
- POR EL FRENTE: Con la Calle Tinta, en línea recta de 69.00 ml.
- POR EL FONDO: Con el Área Verde, en línea recta de 12.00 ml.
- POR LA DERECHA: Con la Institución Educativa Inicial en una línea recta de 146.00 ml.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



- POR LA IZQUIERDA: Con el Área verde de la calle Tomas Katari en una línea quebrada de dos tramos de 61.80 +74.80 ml con una longitud acumulada de 136.60 ml.

Asimismo, ESTABLECIÓ, que el único y específico objetivo y/o finalidad del inmueble donado será para LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD TUPAC AMARU, NIVEL 1-4, MICRORED SAN SEBASTIÁN RED SUR, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN-CUSCO; con la finalidad que el Gobierno Regional Cusco hacer realidad de llevar a cabo el IOAAR con CUI-CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN n.º 2574637, a favor del Gobierno Regional Cusco (Gerencia Regional de Salud), para los fines que correspondan, de lo contrario se revertirá la propiedad del inmueble a la Municipalidad Distrital de San Sebastián. Del mismo modo, se AUTORIZA, a la señora Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa, la suscripción de los documentos que corresponda para el cumplimiento del presente acuerdo;

Que, mediante Oficio n.º 084-2026-GGR CUSCO/DRSC-RSSCS-DE, de fecha 16 de febrero de 2026, emitido por la Directora Ejecutiva de la Gerencia Regional de Salud Cusco, solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía que ratifique la donación de terreno ubicado en el sector este de la ciudad del Cusco, establecido mediante Acuerdo de Concejo n.º 021-2023-CM-MDSS, de fecha 12 de mayo de 2023, en vista de que dicho acuerdo no es de carácter inscribible;

Que, mediante Informe n.º 066-2026-MGY-SGCU-GDUR-MDSS, de fecha 25 de febrero de 2026, emitido por el Sub Gerente de Catastro Urbano, quien concluye que el área de aporte destinada a salud de la Asociación Popular Pro Vivienda Santa Rosa Urbanización Tupac Amaru, tiene un área de 4787.00 m2 perímetro de 363.61ml y se encuentra aprobada con Resolución de Alcaldía n.º 045-2010-A-GAJ-MDSS;

Que, mediante Informe n.º 199-2026-GDUR-MDSS, de fecha 05 de marzo de 2026, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, quien remite el Informe Legal n.º 038-2026-GDUR/AL-MDSS-C, de fecha 05 de marzo de 2026, emitido por el Asesor Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, quien indica que en merito al artículo tercero de la parte resolutive del Acuerdo de Concejo n.º 021-2023-CM-MDSS, de fecha 12 de mayo de 2023, se tiene la autorización para que la señora Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa suscriba los documentos que correspondan para el cumplimiento del Acuerdo antes referido. Asimismo, solicita que el presente expediente administrativo sea derivado a la Oficina de Secretaria General y Trámite Documentario;

Que, mediante Informe n.º 162-2026-OSGTD-MDSS, de fecha 06 de marzo de 2026, emitido por el Jefe de la Oficina de Secretaria General y Trámite Documentario, quien solicita opinión legal correspondiente a la transferencia de terreno en calidad de donación a favor del Gobierno Regional Cusco y de la Gerencia Regional de Salud;

Que, mediante Opinión Legal n.º 214-2026-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 10 de abril de 2026, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien opina que teniendo en cuenta que el Acuerdo de Concejo solo aprueba la decisión y no constituye título inscribible ante la Super Intendencia Nacional de Registros Públicos SUNARP y de conformidad a lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 20º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el ARTÍCULO TERCERO del Acuerdo de Concejo n.º 021-2023-CM-MDSS, la Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, en su calidad de representante legal de la Entidad emita la resolución correspondiente para formalizar y ejecutar el acuerdo de concejo antes referido;



“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, de acuerdo con los considerandos, así como el artículo 20° inciso 6) y el artículo 43° de la Ley n.° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, todos los extremos del Acuerdo de Concejo n.° 021-2023-CM-MDSS, de fecha 12 de mayo de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la señora Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa, la suscripción de los documentos que corresponda para el cumplimiento del presente acuerdo

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Trámite Documentario de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente acto resolutivo, para su conocimiento y cumplimiento de acuerdo a lo previsto en los artículos 21° y 24° del TUO de la Ley n.° 27444, Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Abog. Briegel Nuñez Castro
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y TRÁMITE DOCUMENTARIO

Comprometidos contigo

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisensebastian.gob.pe